

INFORME DE SECRETARIA: Despacho de la señora Jueza, para informarle que fue aportado el emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial, el que fue debidamente registrado en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea del Consejo Superior de la Judicatura y el demandado se pronunció a los hechos y pretensiones de la demanda dentro del término del traslado, para proveer.

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023). -

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	1412
Actuación:	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante:	Carmen Yolanda Salamanca
Demandado:	Luis Alberto Villa Ocampo
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-564-00
Providencia:	Auto aplaza Audiencia Inventarios y Avalúos

La apoderada de la señora CARMEN YOLANDA SALAMANCA, solicita el aplazamiento de la audiencia de inventario y avalúos, que fue programada para el 14 de julio de 2023 a las 9:30 de la mañana, en atención a que se hizo solicitud al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, desde el día 1 de junio de 2023, solicitud para que le expidieran el CERTIFICADO DE PROPIEDAD del inmueble que hace parte de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, pero le manifestaron que como el predio hace parte de otro de mayor extensión, a la fecha están realizando el desenglobe y que el documento que ella requiere, es decir, el CERTIFICADO DE PROPIEDAD donde debe aparecer el nombre del propietario en este caso del demandado y el avalúo del predio, se demoran ciento veinte (120) días en expedirlo porque se legaliza con una resolución, de tal suerte que al no tener esta información sobre el bien inmueble, no se aporta el inventario y el avalúo de los bienes y deuda de la sociedad patrimonial SALAMANCA-VILLA.

Por ser procedente, se fijará, una nueva fecha, para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos, advirtiéndole a la partes que deberán elaborar el inventario, indicando la identificación de los bienes y sus respectivos avalúos, los que deberán estar ajustado a lo reglado en el numeral 6º del artículo 489 del Código General del Proceso, igualmente que deberá ser acompañado de los documentos debidamente actualizados, que acrediten la titularidad de los bienes en cabeza de las partes (certificados de tradición, factura o certificado catastral en donde figure el avalúo), cuyas copias deberán ser allegados a través de mensaje de datos al correo del

Juzgado, cinco (5) días, antes de la fecha señalada continuar con el trámite del proceso.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de inventarios y avalúos, que había sido convocada para el día 14 de julio de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR a los partes y sus apoderados que deberán elaborar el inventario, indicando la identificación de los bienes y sus respectivos avalúos, los que deberán estar ajustado a lo reglado en el numeral 6º del artículo 489 del Código General del Proceso, igualmente que se deberá ser acompañado los documentos debidamente actualizados, que acreditan la titularidad de los bienes en cabeza de las partes (certificados de tradición, factura o certificado catastral en donde figure el avalúo), cuyas copias deberán ser allegados a través de mensaje de datos al correo del Juzgado, cinco (5) días, antes de la fecha señalada continuar con el trámite del proceso.

TERCERO: FIJAR el día **28 de SEPTIEMBRE de 2023**, a partir de las **9.30 A.M.**, para realizar la audiencia de inventarios y avalúos del artículo 501 de Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 118

EN LA FECHA 14 DE JULIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

VCS/12/07/2023